DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 23 de Agosto de 1908 — TOMO XII — Núm. 860

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta Eco. Administrativa de Maldonado

SE DECLARA DE SU COMPETENCIA LA PRIMERA RESOLUCIÓN EN EL ASUNTO DEL SEÑOR ROBAINA SOBRE DESVIACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Vistos: 1.° Que don Hilario Robaina se presentó ante la Junta Económico-Administrativa de Maldonado pidiendo autorización para desviar el camino departamental que cruza uno de los extremos de su campo, situado en el distrito denominado «Guardia Vieja», corre paralelamente al nacional que va de Montevideo y conduce al Departamento de Minas; 2.° Que la Junta, después de oir al Juez de Paz seccional y á la Inspección Técnica Regional núm. 6, elevó el expediente para la resolución que corresponda;

Atento: 1.° A que corresponde á las Juntas Económico-Administrativas conceder permisos para cerrar ó desviar los caminos públicos, mediante los requisitos exigidos por la ley (Código Rural, artículo 687), sin perjuicio de que las resoluciones dictadas por ellas sean recurridas ante el Poder Ejecutivo (artículo citado, inciso 2.° y ley 10 de Julio de 1903, artículo 41); 2.° Que aún en el caso de que la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado que autorice la desviación solicitada, si la estima conveniente, no fuera apelada, siempre la corporación referida debería someter á la aprobación del Poder Ejecutivo, con el plano respectivo, dicha desviación (Decreto 11 de Julio de 1906, artículo 1.°);

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Que la Junta Económico-Administrativa de Maldonado debe dictar la primera resolución definitiva en este asunto.

2.° Que en el caso de que autorice la desviación solicitada, deberá someter los antecedentes respectivos á la aprobación del Poder Ejecutivo, acompañando el plano correspondiente.

3.° Que á sus efectos vuelva á la Junta de su procedencia, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Junta Eco. Administrativa de Soriano

COMPETENCIA DE ESTA JUNTA PARA RESOLVER EN EL ASUNTO DEL SEÑOR DE LA FUENTE SOBRE DESVIACIÓN DE CAMINO VECINAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(Núm. 3458—Año 1907).

Vistos: este expediente promovido por don Francisco de la Fuente ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano, solicitando permiso para desviar el tramo del camino vecinal á Flores por el Paso de Lugo del Arroyo Grande, en la parte que empalma con el camino de la cuchilla Navarro;

Considerando: 1.° Que corresponde á las Juntas Económico-Administrativas pronunciarse sobre las desviaciones ó cerramientos de caminos, después de estudiar su conveniencia, previa publicación de lo solicitado en la localidad durante treinta días (Código Rural art. 667 y Ley 10 de Julio de 1903, art. 12 inc. 15, subinciso G); y 2.° Que el decreto de fecha 11 de Julio de 1906 que establece en su art. 1.° el sometimiento á la aprobación del Poder Ejecutivo de las modificaciones en el trazado de los caminos, etc., no modifica en nada las facultades concedidas á las Juntas por las disposiciones citadas en la consideración precedente, sino que por el contrario las ha confirmado estableciendo un procedimiento regular y uniforme á fin de que el trazado de calles y caminos y sus modificaciones obedezcan al exclusivo propósito de satisfacer la necesidad ó utilidad pública;

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno;

RESUELVE:

1.° Declarar que á la Junta Económico-Administrativa de Soriano le corresponde dictar la primera resolución en este asunto, debiendo, en el caso de que autorice la desviación, elevar el expediente, á los efectos de su aprobación, á la consideración del Poder Ejecutivo.

2.° Que vuelva á la Junta de su procedencia, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 22 de Agosto de 1908

Al Ministerio de Hacienda, para que informe, nota de la Jefatura Política de Rocha, sobre suma á distribuirse entre empleados de su repartición y proveniente de un contrabando.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Rivera dando cuenta del crimen perpetrado sobre la persona del menor Rufino Gómez.

—Se devuelven á la Jefatura Política de Colonia, cuentas de dicha repartición correspondientes al mes de Julio y provenientes de forrajes, para que las abone con las partidas de su presupuesto.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos, nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones remitiendo por duplicado un estado del movimiento de patentes de rodado habidos en la Junta.

—A informe de la Contaduría General del Estado, nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones, solicitando revalidación de autorizaciones.

—A informe de la misma repartición, oficio de la Junta Económico-Administrativa de Artigas acompañando una cuenta de don Silvano P. Ipar, que asciende á la suma de 100 pesos.

—A informe de la Jefatura Política de la Capital un escrito presentado por Juana Lema, quejándose contra funcionarios de su dependencia.

—A informe de la Contaduría General del Estado, nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, relativa al descargo de la suma de $ 31.962.31 solicitado por su Dirección de Contaduría.

—A la misma repartición, para su conocimiento, nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando nombramientos.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento, nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia dando cuenta de las medidas tomadas con motivo de una denuncia relativa á fiebre aftosa en los ganados de una estancia.

—A informe del Consejo Nacional de Higiene, nota del subcomisario de la 3.° sección del Departamento de Colonia, don José S. Guerreros, sobre pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías, nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres, solicitando machetes para las policías de ese Departamento.

—A informe de la Contaduría General del Estado, oficio de la Junta E. Administrativa de la Capital sobre revalidación de autorizaciones acordadas por el Poder Ejecutivo á la Dirección de Salubridad.

—A la Contaduría General del Estado, para su conocimiento, nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones, comunicando nombramientos.

—A informe de la Contaduría General del Estado, nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando la liquidación del sueldo del escribiente de la 2.° sección de ese Departamento, correspondiente al mes de Julio último.

—A la misma oficina, para su conocimiento, nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, comunicando nombramientos.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno del expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Soriano, sobre reglamentación de la venta de pan, con motivo de la apelación interpuesta por el gremio de panaderos de aquella ciudad.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital, donde se encuentran los antecedentes, nota de la Sociedad Protectora de Animales encareciendo el más breve despacho de una solicitud formulada anteriormente.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Ministro de Chile

RECEPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE S. E. EL SEÑOR MIGUEL CRUCHAGA TOCORNAL

Discurso del señor Ministro

Excmo. Señor:

Es altamente honroso para mí poner en manos de V. E. la Carta autógrafa del S. E. el Presidente de la República de Chile, que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de V. E.

La amistad que felizmente ha presidido las relaciones de las Repúblicas de Chile y del Uruguay es ya tradicional, y me será satisfactorio dedicar mis mejores esfuerzos á su acrecentamiento y mayor ensanche.

Obra patriótica se realizará por los Poderes Públicos de uno y otro país procurando establecer corrientes comerciales que deben estimularse en servicio de los intereses de ambos. Medidas combinadas de los dos Gobiernos en orden al abaratamiento de los fletes marítimos contribuirán poderosamente á alcanzar estos fines.

Pueden con ventaja canjearse productos de los suelos respectivos, dándose así una base práctica á la cordialidad de las relaciones existentes.

La labor que me propongo realizar producirá favorables resultados si me es dado obtener el valioso concurso de V. E.

Me es grato en esta solemne oportunidad trasmitir á V. E. los votos que S. E. el Presidente de la República y el pueblo de Chile hacen por la prosperidad de la Nación Uruguaya y por la ventura personal de V. E.

Discurso de S. E. el señor Presidente de la República

Señor Ministro:

Con gran satisfacción recibo de vuestras manos la Carta autógrafa del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, que os acredita ante mi Gobierno en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Me siento complacido al constatar la exactitud de vuestras manifestaciones cuando afirmais que la amistad existente entre el Uruguay y Chile, es tradicional. Los vínculos morales que ligan á las dos Repúblicas, son poderosos y el tiempo los ha ratificado definitivamente. Considero, pues, obra patriótica, señor Ministro, la de procurar el establecimiento de formas prácticas de amistad, que sirvan eficientemente al desarrollo del intercambio comercial y acentúen, aún más, la cordialidad de relaciones que felizmente existe entre ambos países.

Encontrais, desde luego, á mi Gobierno, animado de idénticos sentimientos que los que habeis manifestado y por lo tanto tendreis, no sólo las facilidades debidas á vuestra alta investidura, sino todas las que nuestro propio interés nos aconseja, á fin de que podáis realizar la labor simpática y mutuamente beneficiosa que acabáis de diseñar.

Os ruego seais intérprete ante vuestro Gobierno de los votos que formulo por la prosperidad y engrandecimiento de la República de Chile, por la ventura personal de su ilustre Presidente y por la vuestra.

Quedais reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Decreto

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.° Queda reconocido S. E. el señor Miguel Cruchaga Tocornal en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile que le acuerdan las Letras Credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.° Declárase al expresado señor Cruchaga Tocornal en el goce de las prerrogativas y exenciones que por Derecho Público le corresponden.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.

A. BACHINI.

Censo General de la República

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Nombramiento de Prosecretario de la Comisión Departamental

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

(Núm. 238).

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Departamental de Montevideo, someto á la aprobación del Superior Gobierno el nombramiento del doctor Serafín Ledesma para desempeñar las funciones de Prosecretario de aquella corporación, así como también el levantamiento del Censo Escolar del Departamento de la Capital en lo que se refiere á las escuelas privadas.

La retribución asignada al ciudadano propuesto es de ciento cincuenta pesos por una sola vez y por el tiempo que duren sus funciones, más cincuenta pesos para gastos de movilidad.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

Carlos María de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

De Inspector de la 1.° sección

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

Número 239.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. sometiendo á la aprobación del Superior Gobierno la propuesta elevada por la Comisión Departamental de Montevideo á favor del señor Manuel Torrá para desempeñar las funciones de Inspector de la 1.° sección de este Departamento en reem-

plazo del señor Tácito Herrera que renunció el cargo.
Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las protestas de mi mayor consideración.

Carlos M.ª de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

De Inspectores de distrito

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, Agosto 19 de 1908.

Número 277.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Exmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de la Capital, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito del mismo, que á continuación se expresan:
1.ª sección, 2.º distrito, Arturo Carbonell y Vives.
1.ª sección, 3er. distrito, Angel Vidal.
2.ª sección, 2.º distrito, Juan Doat.
2.ª sección, 3er. distrito, Carlos M. Montaño.
3.ª sección, 2.º distrito, Hugo del Priori.
3.ª sección, 3.er distrito, Arturo Pintos Diago.
4.ª sección, 2.º distrito, Alfonso Olariaga.
4.ª sección, 3.er distrito, Ricardo Larraya.
5.ª sección, 2.º distrito, Diego Noboa Courras.
5.ª sección, 3.er distrito, Elías Penco.
6.ª sección, 2.º distrito, Nicolás Fernández.
6.ª sección, 3.er distrito, Raúl Correa.
7.ª sección, 2.º distrito, Francisco Rognoni.
7.ª sección, 3.er distrito, Juan José Escalá.
7.ª sección, 4.º distrito, Adolfo Daquó.
8.ª sección, 2.º distrito, Miguel Arnabase.
8.ª sección, 3.er distrito, Lorenzo Rébora.
8.ª sección, 4.º distrito, Atilio Gaggero.
9.ª sección, 2.º distrito, Lucio Freire.
9.ª sección, 3.er distrito, Luis Raiz.
9.ª sección, 4.º distrito, Lauro Larrosa.
10.ª sección, 2.º distrito, Gilberto Ribeiro.
10.ª sección, 3.er distrito, Hipólito Garrido.
10.ª sección, 4.º distrito, Casto C. Núñez.
11.ª sección, 2.º distrito, Federico Thode.
11.ª sección, 3er. distrito, Alberto Pensada.
11.ª sección, 4.º distrito, Arturo Pérez.
11.ª sección, 5.º distrito, Américo Hernáez.
12.ª sección, 2.º distrito, Severino de Ferrari.
12.ª sección, 3er. distrito, Enrique Gibernau.
12.ª sección, 4.º distrito, Antonio E. Delfino.
13.ª sección, 2.º distrito, Ramón Mesía.
13.ª sección, 3 er distrito, Indalecio Aguiar.
13.ª sección, 4.º distrito, Artigas Zarza.
14.ª sección, 2.º distrito, José Delemuglie.
14.ª sección, 3er. distrito, Juan Patrón.
14.ª sección, 4.º distrito, Gerónimo Zolezzi.
15.ª sección, 2.º distrito, Miguel Víctor Martínez.
15.ª sección, 3.er distrito, Juan Ramón Menchaca.
15.ª sección, 4.º distrito, Vicente Guillermán.
16.ª sección: 2.º distrito, Ramón Romoro.
16.ª sección: 3er. distrito, José Labraga.
16.ª sección: 4.º distrito, José M. Ocampo.
17.ª sección: 2.º distrito, Cándido de la Hera.
17.ª sección: 3er. distrito, Luis I. Baco.
18.ª sección: 2.º distrito, Ramón E. Anza.
18.ª sección, 3er. distrito, Alberto Fernández Antuña.
18.ª sección, 4.º distrito, Horacio López.
19.ª sección, 2.º distrito, Pedro I. Bayse.
19.ª sección, 3er. distrito, Deolindo F. Tirelli.
19.ª sección, 4.ª distrito, Braulio Talamás.
20.ª sección, 2.º distrito, Francisco J. Fernández.
20.ª sección, 3er. distrito, Baltasar Conca.
20.ª sección, 4.º distrito, Arturo S. Fernández.
21.ª sección, 2.º distrito, Eduardo Raíz.
21.ª sección, 3er. distrito, Angel Morixe.
Estos funcionarios gozan de una asignación única por todos los trabajos censales, de 90 $ más 30 $ para gastos de movilidad, de acuerdo con la autorización ya concedida por el Superior Gobierno.
Saludo á V. E. muy respetuosamente.

Carlos María de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Nombramiento de Inspectores de las 3.ª y 5.ª secciones

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, 13 de Agosto de 1908.

Número 267.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

Habiendo renunciado el Inspector de la 3.ª sección censal del Departamento de la Colonia, don José Shuch, elevo á manos de V. E., para la resolución que corresponda, la propuesta hecha por la Comisión Departamental respectiva en favor de don Bernardo Paz, para reemplazarlo.
Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena,
Presidente.
Julio Pérez Elis,
Prosecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, 17 de Agosto de 1908.

Número 274.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

Habiendo renunciado el Inspector de la 5.ª sección censal del Departamento de Colonia, don Santiago Soto Chamarro, elevo á manos de V. E., para la resolución que corresponda, la propuesta hecha por la Comisión Departamental respectiva en favor de don Alfredo Rodríguez, para reemplazarlo.
Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M.ª de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Se designa Inspector de la 2.ª sección

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, 13 de Agosto de 1908.

Número 261.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

Habiendo renunciado el Inspector de la 2.ª sección censal del Departamento de Rivera don Araminto M. Ayala, elevo á manos de V. E. para la resolución que corresponda, la propuesta hecha por la Comisión Departamental respectiva en favor de don Eduardo Cano y Aberasturi para reemplazarlo.
Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

C. M. de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

NOMBRAMIENTOS DE INSPECTORES SECCIONALES

Para el Departamento de Treinta y Tres

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, 31 de Julio de 1908.

Número 190.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Treinta y Tres, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:
1.a sección, don Fulgencio Senosiain.
2.a sección, don Próspero Silvera.
3.a sección, don Juan Buzó.
4.a sección, don Martín Núñez.
5.a sección, don Lucas Goyenola.
6.a sección, don Aparicio Rodríguez.
7.a sección, don Marcelo Sosa.
Saluda á V. E. muy atentamente.

Carlos M.ª de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Para el Departamento de Cerro Largo

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Número 273.

Ecxmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ecxmo. Señor.

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Cerro Largo, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:
1.a sección urbana, Cayetano Borda y Pagola.
1.a sección rural, Carlos Peláez.
2.a sección rural, Daniel Viera de Britos.
3.a sección rural, Gumersindo Carrasco.
4.a sección rural, Enrique Liz.
5.a sección rural, Pedro Soto y Goró.
6.a sección rural, Eleodoro Burgueño.
7.a sección rural, Lino M. Quintela.
8 a sección rural, Gabriel Mignard.
9.a sección rural, A. Senón Estavillo.
10.a sección rural, Alejandro Barrios.
11.a sección rural, Manuel Díaz.
12.a sección rural, Horacio Sánchez.
Saludo á V. E. muy atentamente.

Carlos M.a de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin.
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Para el Departamento de Florida

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, 8 de Agosto de 1908.

Número 230.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Florida, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:
1.ª sección, don Alfonso Acosta y Lara.
2.ª sección, don Francisco B. Pin.
3.ª sección, don Eduardo Castagnin.
4.ª sección, don Teófilo Gadea.
5.ª sección, don Laurencio Rodríguez (hijo).
6.ª sección, don Benito Nievas.
7.ª sección, don Juan P. Iriondo (hijo).
8.ª sección, don Juan Fernández.
9.ª sección, don Juan M. Trías.
10.ª sección, don Ramón F. Islas.
11.ª sección, don Nemesio Cabaña.
12.ª sección. don José P. Lamela.
13.ª sección, don Domingo Ruy.
Saludo á V. E. muy atentamente.

Carlos M.ª de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Para el Departamento de Maldonado

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, 12 de Agosto de 1908.

Número 251.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Maldonado, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:
1.ª sección, señor don Alejandro Requena.
2.ª sección, señor don Carlos M. Miranda.
3.ª sección, señor don Félix Brun.
4.ª sección, señor don Salvador Montero.
5.ª sección, señor don Juan Risso (hijo).
6.ª sección, señor don José Núñez.
7.ª sección, señor don Florentino Machado.
8.ª sección, señor don Julio Rosa.
Saludo á V. E. muy atentamente.

Carlos María de Pena,
Presidente.
Joaquín de Salterâin,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Dirección del Censo Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Número 237).

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo el honor de someter á la aprobación del Superior Gobierno la propuesta remitida por la Comisión Departamental de Maldonado á favor del señor E. Pérez Aquino para desempeñar las funciones de Inspector del Censo del puerto de aquella localidad.

Esta Dirección ha asignado como retribución á esas tareas, una dieta de diez pesos, que también ruego á V. E. se sirva aprobar.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Ministro con toda consideración.

Carlos M.ª de Pena,
Presidente.

Julio Pérez Elis,
Prosecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Antonio Pagola para «La Ordeñadora Automática».

2—Se resuelve que la Contaduría General liquide mensualmente con cargo á «Eventuales» la suma de doscientos treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 232.30) importe del alquiler de la casa que ocupa este Ministerio.

3—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio y dependencias en el mes de Junio ppdo.

4—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Juan Rodríguez, sobre abono de la suma de quinientos seis pesos cuarenta y un centésimos ($ 506.41), importe del descuento de 1 % de Tesorería, efectuado á la cantidad de $ 50.641.10, que abonó el Gobierno por la casa adquirida á dicho señor.

5—Se autoriza á la Dirección para arrendar por sesenta pesos ($ 60.—) mensuales, un local para depósito de útiles escolares usados.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por veinticinco pesos ($ 25.—), para abonar los gastos de comisión del servicio confiado al empleado don Manuel B. Rodríguez, en el Departamento de Minas.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

8—Liquidación número 19.226, por nueve pesos con noventa centésimos ($ 9.90) á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por un pasaje expedido en Junio ppdo. por orden de este Ministerio.

9—Liquidación número 19.225, por quince pesos con dieciséis centésimos ($ 15.16) á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por pasajes expedidos por orden de este Ministerio en los meses de Enero á Mayo ppdo.

10—Liquidación número 19.224, por cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 5.75) á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes expedidos en Junio ppdo., por orden de este Ministerio.

11—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional por diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50) para los trabajos de reparación del cielorraso de la habitación destinada á taller de compostura de relojes.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

13—Se aprueba el nombramiento de don Manuel Rovira (hijo), para encargado del depósito de forrajes é inspector del consumo de los mismos, en la Escuela de Veterinaria, con calidad de interino.

14—Se aprueba el nombramiento del doctor Camilo Payssé, para asistente de la clínica de enfermedades mentales, en el período de 1908-1909 en la Facultad de Medicina.

15—Se resuelve pasar á la Contaduría General para su archivo, los antecedentes sobre rendición de cuentas de la Comisión de Extinción de Langosta, que actuó en el año de 1906.

16—Se concede por nueve años el privilegio solicitado por don Eusebio E. García para procedimiento en seco para la obtención de la fibra de lino en estado de celulosa, de la paja que resulta de la trilla del lino, y aparato para llevarlo á la práctica.

17—Se autoriza á la Oficina de Estadística Agrícola para invertir hasta la suma de $ 60.— en la adquisición de muebles para su instalación.

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer por Administración la construcción de un salón de clase en el local de la escuela rural número 25 de la Capital, en virtud de no haberse presentado licitadores al llamado á licitación que al efecto se hizo.

19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á «Economías» la suma de ciento trece pesos treinta y dos centésimos ($ 113.32) importe de la licencia concedida á la maestra de la escuela de 2.° grado número 1, de San José, señora María F. de Harretche.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para efectuar por Administración las reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 1 de Trinidad (Departamento de Flores), en virtud de no haberse presentado propuestas en el llamado que al efecto se hizo.

21—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Carlos Rotta para «Tiraje Rotta».

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 244.—) importe de la encuadernación de las colecciones del «Diario de Sesiones de las Honorables Cámaras», destinadas al servicio de la Secretaría de este Ministerio.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con «Economías» la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales, á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

25—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer durante las próximas fiestas la iluminación del edificio que ocupa.

26-27—Se aprueban los nombramientos de José Simonetti y Vicente Franco para portero y mensajero, respectivamente, del Instituto Meteorológico Nacional.

28—Se aprueban: el nombramiento de don Wáshington M. Santana para Bedel 1.o del Gimnasio de la Facultad de Enseñanza Secundaria, y el de don Domingo Mendaro para Bedel 2.o del Gimnasio, en la misma Facultad.

29—Decreto nombrando al señor Serafín Ledesma para desempeñar el cargo de Inspector de Enseñanza Privada, con la antigüedad del 1.° del corriente.

30—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.—), á favor de don Leopoldo Weissel, importe de cinco meses adelantados, de la pensión que se le concedió por ley de 11 de Julio último.

31—Se aprueba la propuesta de don Francisco Portiga, para carrero y caballerizo del Alojamiento de Inmigrantes.

32—Se concede, por nueve años, el privilegio de invención solicitado por don Alvaro Barreto Pinto, para «Captador Brasil» un aparato sistema higiénico para depósito general de materias grasosas que se desprenden de las piletas, de las vajillas y de las cocinas.

33—Se acepta la renuncia de don Eduardo Guarino del cargo de Veterinario Oficial en Fray Bentos.

34—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con «Economías» la suma de once pesos con sesenta centésimos ($ 11.60), que se adeuda á la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua á la Escuela de Aplicación de Varones, durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

35—Se autoriza á la Oficina de Patentes de Invención para presupuestar mensualmente, con cargo á Eventuales de este Ministerio, la suma de cinco pesos ($ 5.—) para servicio telefónico.

36—Se manda librar orden de pago por dieciséis pesos con ochenta centésimos ($ 16.80) á favor del Directorio de la Luz Eléctrica por concepto de alumbrado de este Ministerio, en el mes de Julio último.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

38—Se aprueba una resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior por la cual se incluye la Clínica de Psiquiatría entre las asignaturas que forman parte del plan de estudios de Medicina.

39—Se resuelve librar órdenes de pago por dos mil, tres mil y dos mil pesos ($ 2000, 3.000 y 2.000), á favor de las Asociaciones Rurales de Río Negro y San José y Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim (Departamento de Artigas) respectivamente, sumas que el Gobierno concede en concepto de subsidio con motivo de las exposiciones á celebrarse en dichas localidades.

40—Orden de pago por dos mil pesos ($ 2.000), á favor de la Asociación Rural de Río Negro.

41—Orden de pago por tres mil pesos ($ 3.000), á favor de la de San José.

42—Orden de pago por dos mil pesos ($ 2.000), á favor de la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim.

43—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Pedro Cosio por cincuenta pesos ($ 50.—) importe de cien ejemplares que del folleto «Accidentes del Trabajo» y del que es autor, adquirió el Gobierno á razón de 0.50 por cada ejemplar.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

45—Se autoriza á la División de Ganadería para invertir la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) para gastos de mudanza é instalación de dicha oficina.

46—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores, acusándosele recibo de la ley que acuerda cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) para Exposiciones-ferias.

47—Se aprueba la propuesta de don Eustaquio S. Sosa para subcontador de la Dirección General de Instrucción Primaria.

48—Se manda librar orden de pago por dos mil pesos ($ 2.000.—) para la Exposición-feria á celebrarse en el Departamento de Soriano.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

50—Se aprueban las propuestas á favor de los señores Fulgencio López y Dardo Regules para auxiliares de las secciones Archivo y Exámenes y Concursos, respectivamente, de la Dirección General de Instrucción Primaria y se revalidan las autorizaciones para remunerar con cargo á «Economías» los servicios de los señores Pedro Mascaró, Juan C. Castellanos y Horacio Araújo.

51—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—), á favor del Instituto Meteorológico Nacional, saldo de la cantidad que le acordó el Gobierno por resolución de 29 de Mayo último para las reparaciones del local que ocupa.

52—Se resuelve acordar la suma de mil pesos ($ 1.000.—), para la Exposición á celebrarse en San Eugenio (Departamento de Artigas) y se manda librar la orden de pago correspondiente.

53—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

54—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor George E. Howard para «Nuevo medio para estampar rótulos, inscripciones y similares en toda clase de objetos, principalmente en sustancias húmedas».

55—Se aprueba la propuesta de don Juan Almada (hijo) para Auxiliar de la Tesorería de Instrucción Primaria y la de los señores Adalberto Pérez, Pedro Olivera y Zenón Faig para Auxiliares de Contaduría de la misma corporación.

56—Se resuelve acordar dos mil pesos ($ 2.000.—), para la Exposición á celebrarse en el Departamento del Salto y se manda librar la orden de pago por dicha cantidad.

57—Orden de pago á que se refiere la precedente resolución.

58—Se resuelve acordar la introducción libre de derecho de Aduana de varias maquinarias para la fábrica de azúcar de los señores Díaz Aznárez y C.ª.

59—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por los señores Tuñon y Errasti, para «Inviolable», un nuevo tipo de llave aplicable á cualquier cerradura.

60—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á Economías, á don José M. Candela la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) por concepto de servicios extraordinarios.

61—Decreto disponiendo la constitución de Comisiones en todos los Departamentos de la República, á fin de adoptar medidas para combatir la langosta.

62—Se concede al doctor C. Brito Foresti la acumulación de los sueldos de Jefe de Clínica y profesor agregado de medicina.

63—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de treinta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 31.883.20), importe de dos cuentas que adeuda á los señores Giorello é hijos por suministro de doce mil mesas y otros útiles escolares.

64—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

65—Se concede al doctor Juan C. Dighiero la acumulación de los sueldos como Jefe de Clínica Médica en la Facultad de Medicina y la de profesor agregado de medicina.

66—Estado de pasajes expedidos por la Jefatura Política de Artigas á favor del Contastador de Pesas y Medidas por orden del Ministerio del Interior.

67—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de setenta y dos pesos ($ 72.—), importe de la licencia concedida á la maestra Luisa C. Magariños.

68—Se resuelve no hacer lugar á la revalidación del privilegio de invención para mejoras en la construcción de edificios solicitada por don Doroteo García Lagos.

69—Se revalidan varias autorizaciones concedidas á la Universidad por resolución de 4 de Julio último.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 DE AGOSTO.—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764 85.
Temperaturas: normal 14°60, á la intemperie 17°00; máxima 14°80, á la intemperie 21°00; mínima 8°70, á la intemperie 5°50.
Viento N. E., 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 30 kilómetros á las 3 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 8.60.
Humedad relativa 70.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.56.
Cloro libre por litro, gramos 2.32.
Barómetro alto al Noroeste de Rivera; bajo al Sur alrededor de 16 de Octubre.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Oficinas Públicas

FORMA EN QUE LA CONTADURÍA G. DEL ESTADO LIQUIDARÁ LA PARTIDA «GASTOS DE LOCOMOCIÓN», QUE ASIGNA EL PRESUPUESTO VIGENTE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 21 de 1908.

Proponiéndose el Gobierno consultar al Honorable Cuerpo Legislativo sobre el alcance del artículo 4.° de la Ley de Presupuesto para el ejercicio en curso, ha dispuesto que entre tanto y mientras no sea resuelta esa consulta, la Contaduría liquide en los presupuestos mensuales de las respectivas oficinas la parte proporcional de las partidas asignadas con destino á gastos de locomoción en general, sin perjuicio de la rendición de cuentas de su inversión como lo preceptúa dicho artículo para las asignaciones para gastos menos los de representación.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo.

A la Contaduría General.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 12.484.55, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:889.336,04, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS — DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		FECHAS — DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.					
1908 Julio	28	1908 Agosto	4	Francisco Custodio Silveira	Eduardo Ruiz
»	15	»	»	Francisco Rey	Grela y Goñi
Junio	25	»	»	Sezefredo-Texeira Núñez	Alejandro Victorica
Julio	29	»	»	Gerardo y Menoti Mautone	B. Hnos. por Pascual Mautone
»	»	»	»	Saturnino Filomeno Barrios	íd
»	»	»	»	Felipa Pacheco	íd
»	»	»	»	Pedro B. Maceda	íd
»	28	»	»	Suc. Juan Piñera	Cipriano Osorio Mascarenhas
»	29	»	»	Antonio Ramos	Alberto R. Dagnino
»	»	»	6	Filandro Alves	José R. Muiños
1907 Enero	16	»	»	Enrique A. Gepp	
1908 Julio	29	»	»	Suc. Juan C. Aguerre	José R. Muiños
Agosto	1.°	»	7	Sebastián Sosa	Angel Dufour
Julio	6	»	10	Dionisio Rodríguez	José R. Muiños
Agosto	4	»	11	Salvador Fernández	Lorenzo J. Pérez
»	»	»	»	Francisco Pasarella	Gualberto de Medina
»	»	»	»	Francisco Bértora (hijo)	íd
»	»	»	»	Máximo Quintana	F. Solano Riestra
»	5	»	»	Brígido Lago	Héctor Olivera Risso
»	»	»	»	María Silveira de Moreira	íd
»	4	»	»	Varios	G. de Medina
Julio	21	»	»	Manuel Rivera	Emilio Paysé
1907 Junio	15	»	»	Francisco Lapuente	Andrés F. Vázquez
1908 Julio	17	»	14	Eustaquio Montero	Anacleto F. Román
Junio	9	»	»	Martín Miraballes	José García
»	20	»	»	Celedonio Tejera	íd
1907 Diciembre	30	»	»	Carmelo Garrido	íd

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.040**; sin embargo el último lleva el número **10.039** debido á que con el número **5.664** se

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de Agosto corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5.901.820.19 como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/₀—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Agosto 22 de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 1.o al 15 de Agosto de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS — De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	400	—	586	—	663	—	1303	—	10007	—	$ 402.036 04	$ 5.988.336 04
suministros	—	—	—	—	1	664	1	1304	1	10008	» 6 —	» 1.606 —
suministros y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10009	» 55 —	» 155 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 22 90	» 22 90
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10010/11	» 28 50	» 228 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10012	» 49 —	» 149 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10013/14	» 98 50	» 298 50
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10015/16	» 18 50	» 218 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1305	1	10017	» 28 50	» 628 50
suministros	—	—	—	—	1	665	—	—	1	10018	» 98 50	» 1.198 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10019/20	» 65 50	» 265 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10021/2	» 8 50	» 208 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
id	—	—	—	—	1	666	1	1306	1	10023	» 48 —	» 1.648 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 46 —	» 46 —
suministros y perjuicios	—	—	—	—	1	667	—	—	1	10024	» 14 35	» 1.114 35
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 29 50	» 29 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
suministros y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10025/6	» 28 50	» 228 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	1	668	1	1307	—	—	» 98 50	» 1.598 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1308	3	10027/9	» 25 50	» 825 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 95 50	» 95 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10030/2	» 38 20	» 338 20
id	—	—	—	—	—	—	1	1309	1	10033	» 98 50	» 698 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10034/6	» 16 —	» 316 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10037/9	» 23 —	» 323 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 84 70	» 84 70
. . . .	400	—	586	—	668	—	1309	—	10040	—	$ 403.320 19	$ 5.901.820 19

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

P. A.—*Ruperto L. Parpal.*

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN EN EL MUELLE A

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Habiéndose dispuesto por resolución de fecha 21 de Mayo del corriente año, que la Oficina Técnico-Administrativa utilizaría en la construcción de un galpón en el muelle A destinado á depósito de Aduana, las chapas de hierro galvanizado adquiridas por el Estado para ser empleadas en la extinción de la langosta y manifestando la mencionada Oficina que ha llegado la oportunidad de que se le entreguen esas chapas,

SE RESUELVE:

Que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que ésta entregue á la Oficina Técnico-Administrativa las cinco mil chapas de hierro galvanizado que solicita.

El costo de las expresadas chapas, que se imputará á los recursos fijados por la ley de 15 de Enero del corriente año para gastos extraordinarios del puerto, será vertido en rentas generales, á cuyo efecto el Ministerio de Hacienda dispondrá lo conveniente á fin de que esa operación se efectúe en la forma dispuesta.

Pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Timbres patentes de agrimensores

CLICHÉ PARA INUTILIZARLOS

Ministerio de Obras Púlblicas.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Ingenieros, sometiendo á la aprobación del Gobierno un cliché que será empleado por las Oficinas Técnicas Regionales con el fin de inutilizar los timbres patentes de Agrimensores y de documentar el recibo de duplicados de planos de mensuras y atento á lo informado por la Dirección de Impuestos Directos y la Contaduría General y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Aprobar el cliché formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros destinado á los efectos expresados en el preámbulo de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Agosto de 1908

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por el Consejo Nacional de Higiene sobre ubicación de un desembarcadero para pasajeros de ultramar, en las obras portuarias.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio del Interior comunicando que la intervención del ingeniero Luis G. Fernández en las obras del cuartel del Escuadrón de Seguridad, es en el carácter de director de las mismas.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite á la Comisión Financiera, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa, correspondiente al mes de la fecha.

—Nota al Departamento Nacional de Ingenieros para que comisione al ingeniero Abel Fernández á fin de que se traslade á Trinidad y proceda á efectuar con la máquina perforadora, los estudios relativos al aprovisionamiento de agua á dicha villa.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública acompañando copia legalizada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo, reglamentando los cometidos de la Sección Estadística Agrícola.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de un juego de accesorios y piezas destinadas á la máquina excavadora recientemente adquirida.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Doroteo García Lagos, en representación de don José Bonansea, sobre privilegio para un mosquitero y cortinas asépticas é incombustibles.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 66 de la Compañía La Transatlántica pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se remite á informe de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 7, relacionada con la adquisición de muebles.

—A la Inspección General de Vialidad se remite el expediente relacionado con la construcción de los puentes sobre los pasos de la Cruz y de los Cerros, en el Departamento de Rocha, á fin de que formule otros proyectos, de acuerdo con lo informado por la misma Inspección.

—Se pasa al Ministerio del Interior, para que la remita á la Dirección de Correos y Telégrafos, á los efectos solicitados, la nota de la Inspección Técnica-Regional número 3, pidiendo copia del plano del trazado de la red telefónica policial en el Departamento de Rivera.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el pago de diversas cuentas presentadas á dicha Oficina Técnica, por suministro de materiales, trabajos ejecutados, etc.

—Se comunica á la Contaduría General, Inspección General de Vialidad y al Banco de la República, la resolución que ordena se vierta en el expresado Banco el importe de los sueldos del sobrestante señor Pedro Elizalde, que han sido cobrados por duplicado.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de los gastos efectuados por la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 4, para la conservación del trozo de camino carretero de La Paz á Las Piedras.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, la resolución que acepta la propuesta de los señores Silva Hnos., ofreciendo en venta una locomotora para ser utilizada en el movimiento de las zorras de la Aduana.

—Se comunica al Fiscal de Gobierno de 2.° turno y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que no hace lugar al pedido de la Empresa Mihanovich, respecto al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á los astilleros del Carmelo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el certificado número 1 expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli, por obras ejecutadas en el puente de Santa Lucía Chico.

—A la Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad y á los señores Florencio G. Ponce, Eduardo Chappori y Víctor Grille, se les comunica el nombramiento de los citados señores para desempeñar los cargos de ingenieros de primera clase, creados por el Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución que aprueba el certificado número 1 expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli por obras ejecutadas en el puente de la Cañada Juncal.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Agosto de 1908

Batallón 3.° de Infantería — Sumarios instruídos á los soldados Pedro Coronel y Juan Payró. — Vuelva al Estado Mayor General.

—Comandancia de Marina—Premio de constancia para el marinero José F. Castellanos.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Capitán Gerónimo Urban—Abono á quien corresponda de descuentos de sastrería hechos en sus sueldos.—Infórme la Secretaría.

—Dorner y Bernitt—Privilegios de paquete para el vapor «Siena».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Sievers y C.ª—Permiso para retirar del Correo una pistola «Parabellum».—Concedido.

—López y C.ª—Permiso para embarcar con destino al Carmelo 400 tiros para revólver.—Concedido.

—Regimiento 7.° de Caballería—Cuentas por gastos de entierro del alférez graduado Pedro Beleche y soldado Alejo Ibáñez.—Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Aduanas—Solicita provisión para la Receptoría de Santa Rosa de 3000 cartuchos á bala.—Al Estado M. General.

—Cándido Bogao González, ex soldado.—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Expedientes de Francisco Aristeguieta y Hermenegildo La Cruz—Solicitando inclusión en las listas de «6 de Mayo de 1907».—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Cordillere», de Burdeos, con 31 pasajeros.

—Vapor inglés «Homereus», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Khorazan», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Polynesia», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Asturias», de Buenos Aires, con 6 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 93 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata, de Buenos Aires, con 88 pasajeros.

—Vapor argentino «Nación», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Euston», de Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oronsa», de Liverpool, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Paraná», de Hull y escalas, con 6 pasajeros.

—Vapor alemán «Marksburg», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor belga «Leopoldo II», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Eletra Emma», para Dolores y escalas, sin pasajeros.

Vapor brasileño «Saturno», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral R. de Genouilly», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 63 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Asturias», para Southampton, con 38 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Agosto 22 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Isabelino Aníbal Cavara, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Gregorio V. O. Ferreyro, don Ramón Arocena, don Juan F. A. Surroca y don Cayetano Carcaballo; y como suplentes: don Miguel Otondo y Neves, don Guillermo Forteza, don Alberto Larrieux y don Rafael Gallinal, para que comparezcan á la audiencia del día 26 del corriente á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Isabelino Aníbal Cavara, por muerte de Juan Albagarrondo.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Pedro Echeverry*, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: ministros: doctor don Miguel V. Martínez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Canelones. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Luis Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Colonia 279.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 22 de Agosto

Trámite—Pedro Tredjen y otros con la suc. de Juan Martínez, Francisco Piria con el Fisco, Dionisio Viera con José Alberti, Dionisio Viera con las sucs. de Antonio Petrochi y María Dutey, Tomás Harispuro con el Fisco, resoluciones en causas criminales consultadas siete.

Definitiva—Una en causa criminal.

Administrativas—Doce.

NOTA—En esta audiencia prestaron juramento ante la Excma. Alta Corte de Justicia los doctores Emilio Jiménez de Aréchaga y Leopoldo Mendoza y Durán, nombrados Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno; y el señor José Pedro Turena, para optar al título de Escribano Público.

—Con esta fecha, la Excma. Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional del penado Eduardo Couto.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 22

Trámite—José M. Mas de Ayala con el Fisco, un sumario por homicidio, un sumario por asaltamiento.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 22

Trámite—Strella Hnos. con el Fisco, dos sumarios por falsificación, Martín Aguirre y Miguel A. Sierra con Emilio Turini, dos sumarios por homicidio, oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, sumario por heridas, sumario con motivo de la colisión del vapor «Villa del Cerro» y el ganguil «Marsouin».

Interlocutorias—Test. de María Concepción García de Sosa, un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 22

Trámite—Suc. de Juan María Puga, Enrique Sauco contra las sucs. de Saturnino Bonafoz y América Pérez de Bonafoz, test. de José Giuria, Gerónimo Ricci, Compañía de iluminación de Gas de Montevideo contra Felicia Villegas de Gómez, suc. de Fausto González, test. de Margarita Eulogia Vallarino de Vidal, suc. de don José Cibils y Martí y doña María Calvet, suc. de Francisco Miranda, Isidoro Lema con la suc. de Remigia Márquez de Olivera, Juana Noya de Fernández contra Juan Azarini, concurso necesario de Salvador H. Acuña, incidente promovido por Pedro García, suc. de Pablo Laporta, María Couto, Félix Laporta y Luisa Laporta, sucesión de Francisco Riondel, María Campet de Riondel, Manuel Amado con José Pascual y la Compañía Alemana de Vapores, Amalia Nano de Bossio, Delia Nano de Bruno y el menor Italo Nano, Leonor Inchausti de Sánchez contra Tiburcio Lota, Antonia Delgado y Hernández, suc. de Leopoldina Leyton de Ifran, Esteban Nin y Silva, Josefa Mansilla de Vignale y otros, Catalina Parodi de Arnaboldi, suc. de Anselmo Fontana, suc. de José Peirano, Ignacio Iustede y Zapiani, Prudencio denuncia dos minas de hierro y manganeso en la 6.ª sección del Departamento de Rivera que denominan «Coloso», suc. de Juan Manuel Blanes.

Interlocutorias—Suc. de Castor Menéndez, suc. de María José Fernández de Fernández.

Definitiva—Teodomiro Acuña.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 22

Trámite—Sixto Hnos. con la Compañía de Seguros «La Positiva», Francisco Erro con Juan José Reyna, el Banco Inglés del Río de la Plata con Juan M. Sorín, Jesús González con Antonio Ríos, Emilia Codda de Bonecarrere por sus menores hijos con Julio Meillet, Antonio Gebelin con Esteban Musto, Masanés y Ferrera con Vicente Villanueva, Pedro Núñez concordato extrajudicial, Antonio Guelmi con La Compañía de Seguros «La Positiva», Juan A. Bianchi y Máximo Rodríguez con José Bonetti, Sebastián González con La Cooperativa Comercial, Jaime Nadal y Cía. con Jaime Etcheverry.

Interlocutorias — Angel Hernando con Juan Borretto, Staud y Cía. con Enrique Caballero, Felipe Lagarmilla con Rosendo Bravo, Alberto Fernández Capdevila con Luis Guimaraens.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 21

Trámite—Manuela Cerviño con Regino Riestra, Nicasio Freije con Manuel Goenaga, Adolfo Orellano con Justo Maeso, Ignacio Pérez con Ricardo J. Gabito, Enrique de Pró con Juan Carlos Morell, Juan Pons con Andrés Recarey, Heraclio Rissotti con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Juan Ripol con Luis B. Nogués, Rodríguez Anido Hno. con Sarmiento y Bottini, Luis Seitune con Mariano J. Cortés, Banco Español del Río de la Plata con José M. Cabrera, Iruleguy y Bravo en liquidación con M. Iruleguy y C.ª, E. Albanells con José Tocavent (hijo), Gran Destilería de Montevideo con Gabriel Fiol, Arsenio González con Pablo Alves de Silva, Antonio Joaquín Sosa con José Tocavent (hijo), Alberto Sovera concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Armas Hnos. concordato preventivo extrajudicial, Buch y C.ª con Antonio Lamarra, Gabriel Muniz con la Compañía de Seguros «La Mannheim».

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 22 de 1908.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 26 de Agosto	90 10 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 12.690	al contado. . . .	69 30 %
» 9.400	ídem ídem . . .	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 3.730	al contado . . .	90 10 %
» 6.527 50	para el 26 de Agosto	90 10 »
» 1.730	ídem ídem . . .	90 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.500	para el 26 de Agosto	88 10 %
» 1.500	ídem ídem . . .	88 10 »
» 1.000	ídem ídem. . . .	88 20 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 22 de Agosto de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Federico Calvo, Carmen Castells, Mateo Mendy, Claudio Medina, Fermín J. Silveira, Gerardo Ruglio, Francisco Galletti, Juan V. Chiesa, Matías D'Amato, Pablo Chiale, Carlos Caviglia, Celarino Imelio, Fernando Gilardi, Cayetano Franchi, Francisco Forte, Pedro Bellomo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

22 de Agosto 1908

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 23 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Saturno, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	1 p. m.	Central .	12 m.
Terrestre .	12 m.	Terrestre.	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa . .	11 a. m.

Oceania, austriaco, para Nápoles, Venecia, Trieste y Fiume, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central.	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	3 p. m. del día 25	Central.	2 p. m. del día 25
Terrestre .	2 p. m. del día 25	Terrestre	1 p. m. del día 25
Bolsa . .	2 p. m. del día 25	Bolsa . .	1 p. m. del día 25

K. Wilhelm II, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Osiris, alemán, para Las Palmas, Havre y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 26	Central . 10 p. m. del día 26
Terrestre. 10 p. m. del día 26	Terrestre. 9 p. m. del día 26
Bolsa . . 10 p. m. del día 26	Bolsa. . . 9 p. m. del día 26

Campos, brasileño, para Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 a. m.	Central . 1 a. m.
Terrestre . 1 a. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa . . 1 a. m.	Bolsa . 12 m.

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 29	Central. . 10 p. m. del día 29
Terrestre . 10 p. m. del día 29	Terrestre . 9 p. m. del día 29
Bolsa . . 6 p. m. del día 29	Bolsa . . 5 p. m. del día 29

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Gotha.........	alemán...	23	Bremen
A. Duperré ...	francés ..	23	Valparaíso
León XIII.....	español..	24	Barcelona
Buenos Ayrean	inglés....	25	Liverpool
Argentina	italiano..	26	Génova
Maasland......	holandés.	26	Amsterdam
Cap Vilano ...	alemán...	27	Hamburgo
Strathallam...	inglés....	28	Nueva York
Orita	inglés....	28	Valparaíso

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Horatius......	inglés....	23	Cuba y N. York
A. Duperré...	francés ..	23	Dunkerque
Zuanland.....	holandés.	23	Amsterdan (B. A.)
Algerie.......	francés ..	25	Marsella y esc.
A. Courbet....	francés ..	25	Dunkerque
Newton Hall..	inglés....	25	Cuba y N. York
Cádiz.........	español..	25	Barcelona
Orita.........	inglés....	28	Liverpool
K. Wilhelm II	alemán...	28	Hamburgo
Cordillère	francés ..	29	Burdeos y esc.
Rodophis	alemán...	30	Callao

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 22 de Agosto de 1908

Laura C. de Melendez, oriental, 70 años viuda, Cerro Largo 572.

Lorenzo Torrano, español, 64 años, soltero, Porvenir 35.

Angela Restiano de Turi, italiana, 68 años, viuda, Paraguay 11.

María Fernández de Badec, oriental, 54 años, casada, Figueroa 124.

Pablo Pascual, español, 62 años, viudo, Maldonado 569.

Antonio Alfarra, portugués, 70 años, casado, Florida 58.

Manuela Giordano de Viglino, oriental, 34 años, casada, Manicomio Nacional.

Isabelino Benitez, oriental, 17 años, soltero, Hospital de Caridad.

Jacinto Andrade, oriental, 48 años, soltero, Hospital de Caridad.

Pascual Carrano, italiano, 53 años, casado, Manicomio Nacional.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1— Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea número 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á Las Piedras, Demetrio Alávide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lucas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Gopei.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres Esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

113—La Paz y Constitución, J. Ibáñez.

114—Barrio Saldías (Cerro), J. A. Riveiro.

115—Puente Toledo, T. Guerra.

116—J. Jackson y Tacuarí, J. Castañeira.

117—Isidoro De María y Goes, J. Grandi.

118—Uruguay y Tacuarembó, M. Rossi y C.ª

119—Asunción y Tacuarembó, D. Troncoso y C.ª

120—18 de Julio y Municipio, R. Delgado.

121—Cerro Largo y Sierra, P. Etchegoyen.

122—Miguelete y República, J. Sanguinetti.

123—Avenida Goes é Independencia, J. Amestoy.

124—Constituyente y Yaro, P. Rodríguez.

125—Lavalleja y Gaboto, E. Cotelo.

126—Agraciada y 1.ª Maturana, D. Fernández.

127—Agraciada y Paraíso, J. Cúneo.

128—Arenal Grande y Blandengues, S. Banchero.

129—Sierra y Nicaragua, J. Bermúdez.

130—Orillas del Plata y Piedad, E. Alvarez.

131—Uruguay y Gaboto, Hijos de Buzeta.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan Lindolfo Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Guaraní. Colón y 25 de Agosto. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Miguelete y Avenida Rondeau. Canelones y Tacuarembó. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo número 274. Piedras y Juan Carlos Gómez. Sarandí número 361. Camacuá y Juan Carlos Gómez. Piedras y Juncal. 25 de Mayo 308. Buenos Aires y Ciudadela. Cerro Largo y Florida. Rincón 247. Soriano y Florida. Florida y Valles. Recinto y Maciel. 18 de Julio y Convención. Maldonado y Convención. Cerro Largo y Arapey. Mercedes y Daymán. Soriano y Daymán. Isla de Flores y Daymán. Estación del Ferrocarril Central. Camino de la Aldea 230. Paysandú y Daymán. Sierra y Marcelino Sosa. Camino de Las Piedras Uruguay y Avenida de la Paz. 18 de Julio Yaguarón. 18 de Julio y Yaguarón. Aduana (kiosco). Avenida Rondeau esquina César Díaz. Miguelete y Magallanes. Maldonado y Gaboto. Miguelete y Médanos. Avenida Goes esquina Areicuá. Caminos Millán y Progreso. Mercedes y Médanos. Avenida Goes esquina Mendoza. Paso de la Arena. Camino 8 de Octubre y Larrañaga. Plaza 20 de Febrero (Unión). Continuación Agraciada y Castro. Avenida Goes (Cerrito). 18 de Julio y Médanos. Barrio Jacinto Vera. Piedras Blancas. Barrio Nueva Savona. Palmar y Salsipuedes. Maldonado y Ejido. 25 de Agosto 15. Estación Treinta y Tres. 18 de Julio y Minas. Barrio Caprera. Estación Peñarol. Agraciada y Nueva York. Sierra y Marcelino Sosa. Santa Lucía (Nuevo París). Barrio Paysandú. Hocquart 180 (Barrio La Comercial). Villa Colón (Colegio Pío). Tres Esquinas (Buceo). Camino 8 de Octubre y Figurita. Reducto y Arroyo Grande. Rivera y Larrañaga. Agraciada y Coronel Tajes. Avenida Canelones y J. Requena. Millán y 2.ª Rivera. Reducto y Plata (Unión). Rivera y Municipio. 18 de Julio y Avenida de la Paz. Tala y Nueva Palmira. San Salvador y Yaro. Uruguayana y Gil. Camino Castro esquina Molinos. Durazno y Jackson. Camino Millán esquina Castro. Camino Larrañaga 31. Maldonado y Avenida de la Paz. Puerto La Teja. Camino Lucas Obes y Avenida 19 de Abril. Cerro Largo y Avenida Rondeau. Mercedes y Cuareim. Soriano é Ibicuy. Avenida Goes esquina Larrañaga. Camino Mendoza. Isla de Flores y Cuareim. Orillas del Plata y Yí. Paysandú y Larrañaga. Inglaterra 56 (Villa del Cerro) Camino Cuchilla Grande. Aurora y Gaboto (P. Victoria). Camino 8 de Octubre y Morales. Vapor «Tabaré». Caminos Millán y Molinos. Constituyente 260 (Barrio Lamas). Rivera y F. Araucho. Piedras y Solís. Isla de Flores y Santa Lucía. San Salvador 273 (Barrio Porteño). Villa García (Toledo). Camino Cerro Colorado (Melilla). Camino Arroyo de las Piedras (Melilla). Avenida Canelones y Victoria. Estación Bella Vista. Camino Carrasco. La Paz y Constitución. Barrio Saldías (Villa del Cerro). Puente de Toledo. J. Jackson y Tacuarí. Isidoro de María y Goes. Uruguay y Tacuarembó. Asunción y Tacuarembó. 18 de Julio y Municipio. Cerro Largo y Sierra. Miguelete y República. Avenida Goes é Independencia. Constituyente y Yaro. Lavalleja y Gaboto. Agraciada y 1.ª Maturana. Agraciada y Paraíso. Arenal Grande y Blandengues. Sierra y Nicaragua. Orillas del Plata y Piedad. Uruguay y Gaboto.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción 4 a. m. extraordinaria.
2.ª » 6 a. m.
3.ª » 11 a. m.
4.ª » 3 p. m.
5.ª » 6 p. m.

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 45 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m

Oficinas de última hora

1.ª Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas.

2.ª La Estación del Ferrocarril Central. Correspondencia ordinaria solamente.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 7 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

1—Zabala esquina Cerrito, jefe Juan R. Victorica.

2—Uruguay 98, jefe José Mazzetti.

3—Agraciada 650, jefe Leonor F. de Sánchez.

4—Justicia y N. Palmira, jefe Baldomera C. de Sayago.

5—Estación Peñarol, jefe Eusebia Zubillaga.

6—18 de Julio 896, jefe Eraclio Martínez.

7—Reducto 153, jefe Eloísa C. de Narizano.

8—Avenida Canelones 533 A, jefe Emilia P. de Rovira.

9—Soriano 267, jefe Dolores Igarzabal.

10—Tacuarembó 150, jefe Leonor A. del Campo.

11—18 de Julio 196, jefe Dolores B. de Buzón.

12—Madrid 53, jefe Lindolfo Fernández.

13—Iglesias 38, jefe Aurora Obes García.

14—Grecia 194, jefe Juana Ackermann.

15—Pereira 86c, jefe María D'Elia.

16—Villa Colón, jefe Bartolomé Laguzzi.

17—Isla de Flores (Lazareto), jefe José F. Salvagno.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS PARA EXÁMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 2—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señora Francisca G. de Uteda y señorita Sofía Diano.

Día 2—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 4—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales, señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 7—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 7—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Álvarez.

Día 9—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 11—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales, señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 14—Economía Doméstica y Labores—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 14—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, doctor José Pedro Varela y José Salgado.

Día 16—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 18—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 21—Dibujo y Caligrafía tercer grado—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 23—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente y vocales señoritas Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 23—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 25—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 25—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*El Secretario General.* 4767-v-sep-5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 193, y doña **Amalia Pinelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7686-v.sep.2.

6.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Vaeza**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 96, y doña **Herminda Céspedes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Colonia núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7687-v.sep.2.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 51 años de edad, de estado viudo de Luisa Croco, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **Isabel Curbelo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7699-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Inocencio Pisoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó Chico núm. 10A, y doña **Dolores Nieves**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7700-v.sep.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis L. Ciambelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 78, y doña **Carmen Mendoza Quincoces**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7688-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Sapone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darravide número 17, y doña **Amara Felipa Sosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7689-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lanza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Lucía Aguirrez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7690-v.sep.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Otilio Vairo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 370, y doña **Isolina Rocha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7691-v.sep.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Borsani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 815A, y doña **Ciriaca Olmedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7692-v.sep.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Scarlatto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Andes núm. 48, y doña **Inocencia María Rocca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7693-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Costa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña **Rosa Mercedes Rojas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7694-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Picun**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 143, y doña **María Carlota Picun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7695-v.sep.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Collazo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 74c, y doña **Carmen Rey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 74d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7696-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fernando Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n, y doña **Amelia Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7697-v.sep.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Aguirre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **María Laguinge**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7698-v.sep.2.

Venta de panadería

Por el presente, hago saber al comercio y al público que he concertado vender las existencias, reparto, etc., etc., de mi casa de comercio en el ramo de panadería, que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 17, y que gira bajo la firma del que suscribe, y cuya promesa de venta es á don Antonio Parodi. El que se considere con algún derecho, debe presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), Julio 28 de 1908.—*Jacinto Coyte.* 4769-v.sep.17.

Bazar Martins

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Francisco Sindín y Tomás Molinos, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 302, bajo la razón social de Marroig Hnos.—En consecuencia rogamos á todas las personas que tengan créditos, se sirvan presentarlos dentro del término de 30 días, haciendo constar que las cuentas á cobrar pertenecerán á los compradores, quienes continuarán el mismo giro de negocios bajo la razón social de Sindín y Molines. — Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Marroig Hnos.—Bartolomé Marroig.—Juan Marroig.* 4768-v-sep. 17.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 días á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 892 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos.* 4765-v.sep.23.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de 10 días para la provisión de jergas, mandiles, mantas para tropa, ponchos, suelas, idem imitación cuero de chancho, baquetas, badanas, estribos, frenos, pitos, fustas, cadenas de seguridad, espuelas, candados, cinturones para machetes y sables, dragonas y manguines para el personal de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el Despacho del Oficial 1.° de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*P. A. Francisco Iralour*, Oficial 2.o. 4742-v-ag-28.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

SELLOS CONMEMORATIVOS

Esta Dirección, en el deseo de adherirse á las festividades que tendrán lugar durante los días 23, 24 y 25 del corriente, solemnizando el aniversario patrio, ha resuelto, previa autorización superior, dar á la circulación una emisión de sellos postales extraordinarios del valor de $ 0.01, 0.02 y 0.05 centésimos, conmemorativa de tan fausto acontecimiento.

Estos sellos circularán en el interior del país, durante los expresados días 23, 24 y 25; pasados los cuales no serán aceptados para el franqueo de la correspondencia, ni se canjearán por los que se encuentran actualmente en circulación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*La Secretaría.* 4763-v.ag.25.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.° de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.°

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo hasta la cantidad de veintinueve mil quinientos pesos ($ 29.500) oro. Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina el viernes 28 del corriente á las dos y media de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*La Secretaría.* 4764-v.ag.27.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 31 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4747-v-sep-1.

SOLICITUDES DE EXÁMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. y hasta el 27 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Septiembre. — Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*El Secretario General.* 4722-v.ag.27.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p.m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión de piedra partida para conservación de la carretera del puente de Toledo hasta la villa de Pando.

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4754-v.sep.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 30 de 1908. —*Félix Ylla*, Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por tercera vez á licitación, por el término de 15 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio destinado á Fábrica de Municiones, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la misma, calle Avenida de la Paz N.º 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

El Gobierno de la República se reserva el derecho de poder disponer la suspensión de las obras en el estado en que se encuentren, no teniendo el contratista derecho á reclamo ni indemnización de ninguna clase por parte del Gobierno, por esta suspensión.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día miércoles 26 del corriente, debidamente cerradas y lacradas, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea su numero, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no convinieren á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 4712-v.ag.25.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*. 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección*. 4453.v.sep.29.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León González, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.º 982, del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección*. 4338-v.sep.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Argento**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 24, y doña **Benita Castro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7639-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Abente Haedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villa Concepción, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 153, y doña **María Concepción Pringles**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 149A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7640-v.ag.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Figueroa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 57, y doña **Isolina Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7677-v.sep.1.º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Francisco Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 1B, y doña **Rosa Mato**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7678-v.sep.1.º.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña **Amelia Fussi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7670-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 87, y doña **Florinda Loureiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7652-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulucci**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito núm. 12a, y doña **Rosa Barusso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7641-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Brugué**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cerrito núm. 304, y doña **Dolores Gararda Silva**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cerrito núm. 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7642.v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Oliveira**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 65, y doña **Gabina Zamora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Maciel núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7643-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 44, y doña **Isolina Hermida**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7644-v.ag.23.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Pedro Guyomard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña **María Castaing**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Sarandí núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7679-v.sep.1.º.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Vicente Scarabino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 124, y doña **Rosa Felicia Castelluccio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7645-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Macellaro**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle San José número 110, y doña **Miguela Carella**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle San José número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7646-v.ag.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Marsiglia**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 22, y doña **Carola Cherino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7671-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Matturro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 22c, y doña **Dorotea Laurino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7653-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Acuña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 212, y doña **Juana María Chalar**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7647-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Richero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 329, y doña **Cesárea Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yí núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7648-v.ag.23.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fiorentino**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña **María Costanza Abolia**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7664-v.ag.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Caporal**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yí núm. 270, y doña **Francisca Benedetto**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7654-v.ag.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Manuel García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estafani, domiciliado en la calle Magallanes núm. 86, y doña **Virginia Dellasta**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en la calle Magallanes número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7673-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao J. Bruno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 159, y doña **Luisa Susena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7655-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Souto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 559, y doña **Paula Canavari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7649-v.ag.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Comesaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 107, y doña **Catalina Berrondo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7665-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vassallo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 200, y doña **Isabel Natero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio* proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 7666-v.ag.28

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Muiño**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho núm. 25A, y doña **María Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho núm. 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7656-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Rosso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 322, y doña **Carmen Sanguinetti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7657-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Aguilera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pampas núm. 166, y doña **Ana Marcelina Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Flores núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7658-v.ag.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 44, y doña **Petrona Heruández**, de 17 años de edad, de estado soltera; de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle General Flores número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7672-v.ag.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente González**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña **Felipa Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7680-v.sep.1.º.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cepeda**, de 28 años deaños, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en BellaVista, y dona **Anacleta Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Jnanicó*, Oficial del Estado Civil. 7681-v.sep.1.º.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Paz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Gabriela Césaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7682-v.sep.1.º.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Jesús Cardoso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 140, y doña **Petrona Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7683-v.sep.1.º.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pando s/n., y doña **Adela Aprile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7674-v.sep.1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Freiria**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 89, y doña **Manuela Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7650-v.ag.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Arturo Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 184a, y doña **Juana Enriqueta Clotilde Begué**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Esado Civil. 7684-v.sep.1.º.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Campbell**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 48, y doña **María Elousipia Irrazabal**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7675-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Vicente**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 216, y doña **Angela Scappa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7676-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bottaro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 10, y doña **Luisa Pena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 564.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7667-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reinaldo Federico Martegani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 90, y doña **Justa Marenco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 96c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7651-v.ag.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Cánepa**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña **María Esquisano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7668-v.ag.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pernas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 42, y doña **Estebana Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7685-v.sep.1.º

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Clark**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia 659, y doña **Julieta Inés Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7659-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caivano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en La Basilicata, domiciliado en la calle Patria núm. 553, y doña **María Russich**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7660-v.ag.28.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vilanova**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n., y doña **Terèsa Papaterra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina; haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7669-v.ag.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Copello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Eusebia Faccelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7661-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Ferrer**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle República Francesa núm. 21, y doña **Teresa Ferrari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7662-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Móro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en los Campos Eliseos, y doña **Ercilia Josefa Luisa González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el *DIARIO OFICIAL por* espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7663-v.ag.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—De mandato del doctor Ezequiel G. Pérez, que desempeña el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que, ante dicho Juzgado, se presentó el siguiente escrito: «Ulises W. Riestra, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. S. digo: Que á objeto de ponerme en condiciones de optar á la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 9.º (inciso 3.º) y 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer: 1.º Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada: 2.º Que, una vez justificada dicha publicidad por la exhibición en la oficina actuaria de los ejemplares del diario en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Rodolfo Vellozo y doctor Vicente Barcia, quienes concurrirán al Juzgado á fin de ser preguntados al tenor del siguiente: Interrogatorio: a) Conocimiento de la parte y generales de la ley; b) Cuál es su opinión relativamente á la honradez y costumbres morales del que solicita su testimonio, y c) Razón de sus afirmaciones: 3.º Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S. tienen reparo alguno que oponer á la justificación que se produzca, la apruebe V. S., mandando que se me expida por Actuaría el testimonio del caso.—Montevideo, Agosto .. de 1908.—*Ulises W. Riestra*.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 4744-v.sep.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 4700-v.sep.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que e indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con te-

rreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—EDUARDO VAZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandí Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de: seis, doce y diez y ocho meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cia. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cia. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cia., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cia., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,— y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. —Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. — Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. — Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.ª—López y C.ª.—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cia.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Mailhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4715-v.sep.6.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4643-v.ag.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Piladés S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56a, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Agosto 14 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4753-v-sep-6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4705-v.sept.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.° del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpétuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita á todos los acreedores de la sucesión concursada de don Antonio Liberato Bustamante, para la junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las 4 p. m., previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como asimismo de que la junta resolverá con los que concurran.—Rocha, Julio 8 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano. 4545-v.ag.23

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastria, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.29.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4682-v.ag.31.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Victor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4681-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.oct.1.°.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya*. 4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según escritura del actuario don Eduardo L. Moreno, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti*. 4761-v.sep.16.

Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni*. 4760-v-sep. 16.

Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del termino de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente*. 4759-v.sep.16.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodríguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908. —*Juan Rodríguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.* 4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade*. 4757-v.sep.22.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio én general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 días, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904. - Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo*. 4756-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer*. 4755-v-sep. 15.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fidelería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiemdre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro*. 4752-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vázquez*. 4749-v.sep.15

Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha ha sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Narancio*. 4748-v-sep. 13.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teníamos en la calle Agraciada núm. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la misma dispone.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone*. 4746-v.sep.15

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez*. 4745-v-sep. 13.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 211.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908.—*Segundo Perraccini.—José Sueiro*. 4743-v-sep. 13.

Cambio de firma

Participamos al público que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Henón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm. 260, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª; siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García*. 4741-v.sep.12.

Venta de haciendas

Hago saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada* (hijo). 4740-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulin Hnos. y C.ª, que giraba en esta [illegible] quedando á cargo de su activo y pasivo [illegible] la nueva sociedad Caulin y C.ª, formada [illegible] los que suscriben.—Montevideo, Agosto 1[illegible] de 1908.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel Corr[illegible] Caulin.— José Fratxanet*. 4739-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres números 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno.* 4738-v-sep. 12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Diego Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos*. 4733-v.sep.11.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle Agraciada núm. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo

con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908. —*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola.*
4732-v.sep.11.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre.* 4731-v-sep. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.° 556, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras.* —*Julian Martínez.* 4730-v.sep.11.

Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Banat y Castrotlas mercaderías, útiles, y demás existencias y pertinencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo.* 4729-v.sp.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Erviti Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908. —*Joaquín Erviti Hnos.—Juan Sobrero.* 4726-v-sep.10

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Angelito» que tenía establecido en la calle Maldonado número 356 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdía.* 4720-v-sep. 8.

Venta de peluqueira

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Taschieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve.*
4714-v-sep. 9.

Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, en cinco del corriente mes, he vendido á don Juan Cancio López la parte que me correspondía en el cafe denominado «Baar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez.* 4709-v- sept.5.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª.* 4708-v-sept. 5.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino.—Antonio Sambucetti.*
4706-v-Sept.5.

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia. —Mercedes, Agosto 4 de 1903.—*Isabelino García.*
4704-v-Sept.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1908. — *Pedro Loustane y C.ª.* 4702-v-sep. 4.

Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.—Salomón J. Kuaik.* 4694-v-sep. 4.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908. —*Angel J. Noceto.* 4693-v-sep.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa.* —*José Vicente Sobrino.* 4691-v-sep. 9.

Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª* 4680-v-sep. 2.

Venta de una bodega

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta Capital en la calle Yí número 260, denominada «Bodega San Salvador» á los señores R. E. Ortega y C.ª, cuya venta se llevará á efecto el seis de Septiembre próximo ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antonio N. Milans.* 4683-v.ag.31

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Alonso y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 304 esquina Yaguarón, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Caldas y Oádo.*
4670-v.ag. 31.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á don Luis Oliveri (hijo) mi casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Sarandí Grande, Agosto 3 de 1908.—*Mario E. Loffiego.* 4673-v.ag.31.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido la sociedad que habíamos otorgado para especular en el ramo de hojalatería y sus similares, bajo la firma Félix Rossi é hijos. Que cualquier deuda que pudiera existir será satisfecha por los ex socios Rafael y José Rossi.—Trinidad (Departamento de Flores) Julio 28 de 1908.—*Rafael D. Rossi.—Félix Rossi. —José Rossi.* 4672-v.ag.31.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad con fecha 1.° de Julio del corriente año, al señor don Manuel Castro, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y barraca de frutos del país, denominado «Almacén y Barraca del Nuevo Siglo» y en el depósito de cereales que tengo establecidos respectivamente en la calle Areicuá número 3 esquina á la de Guaviyú y en la Avenida General Flores número 376 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—La nueva razón social será Castro y C.ª.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Jesus Castro Martínez.*
4671v-ag. 31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Baptista las existencias de mi casa de negocio sita en los Pocitos, calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*José Bonetti.* 4670-v.ag.31.

Al comercio

Habiendo contratado vender la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida números 173 y 175, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días, para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Rosa Vimercatz.* 4669-v.ag.31.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alfredo Semproni, la «Farmacia Internacional» que tengo establecida en la calle Paysandú número 79 esquina Andes, de esta ciudad, y al efecto prevengo á todos los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, para serles abonados.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Arturo Silva Rattés.*
4668-v.ag.31.

Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña.* 4666-v-ag. 31.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Víchadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M,	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7.......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.°	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4.	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1303
2.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital -Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes núm. 117a, bajo la razón social de Sindin y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindin, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindin.—Natalio Bove.*
4663-v,ag.31.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.*
4662-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Teodoro Itusarry.—Juan León Itusarry.* 4654-v.ag.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.° del Decreto de de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnai Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbissoy C.ª M.
Gandughia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco.
García José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila.
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martinez y C.ª Valentín
Metzeñ, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.° de 1908

V.° B.°—Zas — *J.as Olivera.*

1016-pm.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras numeros 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier otro concepto á la referida casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Manuel Figueroa.—Francisco Fernández.*

4653-v-ag-29.

Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cia., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Bartolomé Pascual.*—Por F. Fernández y Cia.: *F. Fernández.* 4651-v.ag.29.

Al comercio

El que suscribe, participa que con esta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz numeros 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta dias en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García.* 4649-v-ag-29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis.—Carlos Burguet.* 4647-v.ag.29.

Cesión, disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que don Manuel P. Blanco, socio de la razón social de esta plaza González, Blanco y Penadés, ha prometido ceder á sus consocios González y Penadés, todos sus derechos á la referida sociedad, quedando así ésta disuelta parcialmente, y al mismo tiempo los socios Cipriano González y Máximo Penadés en representación de la propia sociedad, han prometido vender al nombrado socio Blanco, todas las existencias adquiridas de L. Blanco y C.ª. El activo y pasivo de la sociedad González, Blanco y Penadés, quedan de cuenta y cargo de los señores González y Penadés. Los que se consideren acreedores se presentarán á los tres socios nombrados en el local social calle Nueva Palmira número 59A, todos los dias de 10 á 11 a. m., dentro del término de treinta días para el pago en el acto de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Cipriano González.—Máximo Penadés.—Manuel P. Blanco.* 4642-v-ag.23

Venta de almacén

Habiendo contratado vender el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta villa, calle Asilo esquina Agricultura, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 dias para satisfacerles sus créditos.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo) Julio 29 de 1908.—*Carmelo Dotto.* 4641-v-ag. 23.

Venta de hotel

Hacemos saber al comercio que hemos prometido vender á los señores Faustino O. Brun y Justino M. Rivero todas las existencias del hotel, café y billar de nuestra propiedad, denominado «Hotel Uruguayo». —En consecuencia, los que tengan reclamación que hacer deberán deducirlas dentro de 30 dias, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Rocha, Julio 30 de 1908.—*González y C.ª.* 4640-v-ag. 23.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda forecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado, rogándose á la vez colocar la estampilla en el ángulo derecho superior del sobre.

En los casos en que un punto de la República tenga el mismo nombre que en la Argentina ú otra República, conviene poner en la parte superior del sobre *República Oriental del Uruguay.*

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que puedan ser causa de demora, evitándose el exceso de goma. En las cartas recomendadas conviene colocar cuatro sellos de lacre con algún distintivo especial, evitándose las monedas que en caso de violación fácilmente pueden ser sustituídas en el estampado.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito. cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquer otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medios de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.° División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Servicio telegráfico internacional

TARIFAS

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, son las siguientes:

Desde las oficinas de Montevideo (Central y Urbanas), Rosario, San José y Colonia, por las primeras 15 palabras	$	0.25
Por cada palabra subsiguiente	»	0.02
Desde las demás oficinas de la red, por la primera decena de palabras	»	0.30
Por cada palabra subsiguiente	»	0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Inter. $	Cartas Inter. c.	Cartas Vecinales $	Cartas Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	00		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y oapeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras. $	Muestras. c.	Impresos. $	Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	65	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000
Sin limite de peso			Peso máximum para impresos y papeles de negocio						

Muestras: Peso máximun 350 gramos

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1260
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras. $	Muestras. c.	Impresos. $	Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso			Peso para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de a Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5 p. m. —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL